

Núm. 232

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 24 de septiembre de 2014

Sec. IV. Pág. 44805

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33066 BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 897/2013 en el que se ha dictado con fecha tres de diciembre de dos mil trece auto declarando en estado de concurso a la entidad Porfirio Andrés Villafaina Gómez con DNI 33.907.239-H; Mariana Martínez Jutgla con DNI 33.904.180-H; Dana Villafaina Martínez con DNI 79.272.043-J, y Marçal Villafaina Martínez con DNI 79.272.042-J y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8006411.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Porfirio Andrés Villafaina Gómez, Mariana Martínez Jutgla, Dana Villafaina Martínez y Marçal Villafaina Martínez con domicilio en Pasaje Ronda Llevant, número 38, de Castellar del Vallés

Administrador concursal: Don Jaime Alonso Cuevillas, con domicilio en calle París, 205, cuarto primera, 08008 Barcelona (Barcelona), con correo electrónico herencia.villafaina@ acgconcursal.net

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de septiembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140045377-1